

**0065-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con treinta y cuatro minutos del veinte de enero de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto nº 0401-DRPP-2020 de las quince horas con cuatro minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se le indicó a la agrupación política que no procedía la acreditación del señor Adrián Garro Calvo, cédula de identidad nº 106560413, como tesorero propietario y delegado territorial, por presentar doble militancia con el partido De Los Transportistas, al haber sido acreditado mediante auto nº 917-DRPP-2017 de las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del treinta de mayo de dos mil diecisiete, como tesorero propietario y delegado territorial, designado así en la asamblea cantonal de León Cortes Castro celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. Razón por la cual debería presentar ante este órgano electoral la carta original de renuncia debidamente recibida por la agrupación política, si es era su deseo, caso contrario, debería el partido político celebrar una nueva asamblea para designar los cargos vacantes.

Asimismo, no procedía la acreditación de los señores Sonia Romero Vargas, cédula de identidad nº 107340826 como presidenta suplente y José Mauricio Calvo Romero, cédula de identidad nº 116350045, como secretario suplente y delegado territorial, en virtud de haber realizado dichas designaciones en ausencia, sin que a la fecha constaran en el expediente de la agrupación política las cartas originales de aceptación a los cargos en que fueron designados, por lo que deberá el partido político presentar los documentos referidos.

En fecha once de enero de dos mil veintiuno, fueron presentadas en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones, con sede en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, las cartas de aceptación de los señores Sonia Romero Vargas, cédula de identidad nº 107340826 y José Mauricio Calvo Romero, cédula de identidad nº 116350045, a los cargos en que habían sido designados.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN LEON CORTES CASTRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107240467	MAURICIO CALVO CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
304080183	BLANCA LIZETH BLANCO VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO

107340826 SONIA ROMERO VARGAS  
116350045 JOSE MAURICIO CALVO ROMERO  
303870818 HELLEN PATRICIA CALVO NAVARRO

PRESIDENTE SUPLENTE  
SECRETARIO SUPLENTE  
TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre
105860974	ALEJANDRA LOURDES ORTIZ MORA

Puesto
FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre
304080183	BLANCA LIZETH BLANCO VEGA
303870818	HELLEN PATRICIA CALVO NAVARRO
116350045	JOSE MAURICIO CALVO ROMERO
107240467	MAURICIO CALVO CORDERO

Puesto
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

**Observación:** persiste la inconsistencia en relación al señor Adrián Garro Calvo, designado como tesorero propietario y delegado territorial, por presentar doble militancia con el partido De Los Transportistas, según lo antes señalado, por lo cual deberá presentar la carta original de renuncia debidamente recibida por la agrupación política, caso contrario, deberá el partido político celebrar una nueva asamblea para designar los cargos vacantes.

Así las cosas, continúan pendientes de designación los cargos del tesorero propietario y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**